

ACUERDO DEL CONCEJO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA ENTREGA – RECEPCIÓN DEL PRIMER INFORME ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC AL CONCEJO; Y EL INFORME DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE OCTUBRE DE 2024 A SEPTIEMBRE DE 2025.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 53, apartado A, numeral 2, fracción XI, de la Constitución Política de la Ciudad de México, y el artículo 20, fracción XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, donde se establece dentro de las finalidades de las alcaldías, la de garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno.
2. Que de conformidad con el artículo 53, apartado A, numeral 11, de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que las alcaldesas, alcaldes, concejales e integrantes de la administración pública de las alcaldías se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad. Para ello adoptarán instrumentos de gobierno electrónico y abierto, innovación social y modernización, en los términos que señalan esta Constitución y las leyes.
3. Que en el mismo artículo 53, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el numeral 12, fracción XII, y los artículos 29, fracción XII y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, referente a las competencias y atribuciones de las alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones en materia de rendición de cuentas, entre otras.
4. Que en el mismo artículo 53, apartado C, numeral I, de la Constitución Política de la Ciudad de México, y los artículos 81 y 82 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, donde se establece que los concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes. Su actuación se sujetará en todo momento a los principios de transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana. El concejo presentará un informe anual de sus actividades que podrá ser difundido y publicado para conocimiento de las y los ciudadanos.

5. Que en el mismo artículo 53, apartado C, numeral 3, fracción V de la Constitución Política de la Ciudad de México, el artículo 104 fracción V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y el artículo 7 fracción V del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía en Cuauhtémoc, donde se establece, de entre las atribuciones del concejo la de revisar el informe anual de la Alcaldía, así como los informes parciales sobre el ejercicio del gasto público y de gobierno, en los términos establecidos por las leyes de la materia.
6. Que en el mismo artículo 53, apartado C, numeral 3, fracción IX de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 89 y 104 fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y el artículo 7, fracción IX del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía en Cuauhtémoc donde se establece, de entre las atribuciones del concejo la de convocar a la persona titular de la alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establezca su reglamento.
7. Que la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en el artículo 158 establece que, las personas titulares de las Alcaldías y su Concejo, rendirán informes al menos una vez al año, conforme a la normatividad aplicable, para efectos de conocer el cumplimiento de la plataforma electoral que les llevó al triunfo. Por ningún motivo dichos informes podrán presentarse dentro del proceso electoral o dentro de los sesenta días previos a éste.
8. Que el artículo 103, fracción III, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, indica dentro de las atribuciones del Concejo, la de presentar el informe anual de sus actividades que será difundido y publicado para conocimiento de las y los ciudadanos, que deberá ser incluido en el informe anual del Concejo, en términos del reglamento del Concejo.
9. Que de conformidad al artículo 8 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía en Cuauhtémoc, donde se manifiesta que el Concejo deberá de integrar un informe pormenorizado de las actividades realizadas en un año, el cual deberá de contener cuando menos:
 - I. El número de sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes realizadas que se hayan efectuado de manera presencial o remota;
 - II. Los asuntos abordados en cada sesión del Pleno del Concejo;
 - III. Listado de las comparecencias que se llevaron a cabo por parte de las personas titulares de las Unidades Administrativas;

- IV. Participaciones de la Silla Ciudadana;
- V. Las audiencias públicas celebradas por acuerdo del Concejo;
- VI. Las asistencias de cada uno de sus integrantes;
- VII. El número de convocatorias a la persona titular de la Alcaldía o las personas titulares de las Unidades Administrativas, los asuntos tratados y el resultado de dichas convocatorias;
- VIII. Las opiniones emitidas por el Concejo;
- IX. El resultado de las evaluaciones realizadas a las unidades administrativas de la Alcaldía;
- X. Las solicitudes de convocatoria a la realización de mecanismos de Participación Ciudadana;
- XI. Las solicitudes de procedimientos hechas al Órgano de Control Interno de la Alcaldía;
- XII. La información adicional que resulte relevante para evaluar su actuación; y
- XIII. El informe en particular de las actividades realizadas por cada Concejal durante el año.

10. Que el artículo 9 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía en Cuauhtémoc, indica que, el informe anual de actividades del Concejo y de las personas Concejales, se presentarán con previo acuerdo aprobado por el pleno del Concejo, de conformidad con el mismo, y serán difundidos a través de los medios electrónicos de la Alcaldía, para el conocimiento de los habitantes de la demarcación.

Por lo anteriormente descrito y de conformidad con la fundamentación planteada, el Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba convocar a Sesión Solemne del Concejo de la Alcaldía en Cuauhtémoc, a efecto de que la titular del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, presente el informe sobre la administración de la Alcaldía, correspondiente al periodo del primero de octubre de dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre de dos mil veintidós, sesión que tendrá verificativo el día siete de noviembre de dos mil veinticinco en el Salón de Cabildos.

En dicha sesión, la Alcaldesa de Cuauhtémoc, Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, entregará de manera electrónica o impresa a cada uno de las y los Concejales, su Informe Anual de Actividades, para los efectos conducentes. Posterior a la breve presentación del mismo, se abrirá una única ronda de participaciones para las y los Concejales quienes deseen hacer uso de la voz, por un tiempo de hasta dos minutos por integrante; al concluir las exposiciones, la titular decretará el cierre de la Sesión Solemne.

SEGUNDO: Se aprueba convocar a Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía en Cuauhtémoc, en razón de la presentación del Primer Informe Anual de Actividades del Concejo de la Alcaldía en Cuauhtémoc, misma que tendrá verificativo en fecha siete de noviembre de dos mil veinticinco en el Salón de Cabildos, inmediatamente después de finalizada la Sesión Solemne. Se realizará una breve presentación del informe y al finalizar, se abrirá una única ronda de participaciones para las y los Concejales quienes deseen hacer uso de la voz, por un tiempo de hasta dos minutos por integrante; al concluir las exposiciones, la titular decretará el cierre de la Sesión Ordinaria.

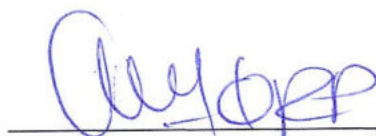
TERCERO: Se aprueban las fechas en que la Alcaldesa en Cuauhtémoc, Alessandra Rojo de la Vega Piccolo y los Concejales, presentarán su Primer Informe Anual de Actividades, como rendición de cuentas a la ciudadanía de la demarcación territorial de Cuauhtémoc. Lo anterior, en apego a la normatividad vigente para el caso y de acuerdo a las fechas que señaladas.

CUARTO: De conformidad con la normatividad antes descrita, asimismo, atendiendo a los principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad, los informes serán públicos y se encontraran disponibles para libre consulta de las y los ciudadanos, en el micro sitio del Concejo de la página oficial de la Alcaldía Cuauhtémoc. A continuación, se integra la liga electrónica que le dirigirá al mismo:

<https://alcaldiacuauhtemoc.mx/concejo-2024-2027/>

QUINTO: Sometido a votación, con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, en la Décima Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, se aprueba por unanimidad, el presente Acuerdo.

En la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



Alessandra Rojo de la Vega Piccolo
Alcaldesa y Presidenta del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc




César Alberto Ramírez Rodríguez
Concejal

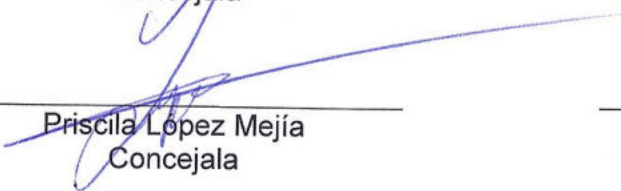

Claudia Anay Rosiles Carballo
Concejala


Jean Leonet Jiménez Hernández
Concejal


Rita Sánchez Ochoa
Concejala

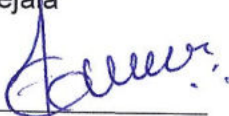

Rosalía Villasana Miranda
Concejala

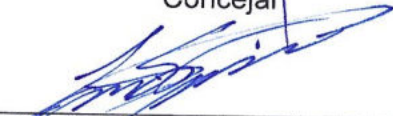

Susana Penélope Ascanio García
Concejala


Priscila López Mejía
Concejala


Claudia Leticia Rosas Martínez
Concejala


Grecia Maribel Jiménez Hernández
Concejala


Humberto Lozano Áviles
Concejal


Luis Salvador Figueroa Solano
Concejal


Ricardo Martínez Martha
Concejal


Yolanda Hernández Martínez
Concejala


Nayeli Vázquez Ramírez
Concejala

LAS PRESENTES FIRMAS AUTÓGRAFAS FORMAN PARTE DEL ACUERDO DEL CONCEJO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA ENTREGA – RECEPCIÓN DEL PRIMER INFORME ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC AL CONEJO; Y EL INFORME DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE OCTUBRE DE 2024 A SEPTIEMBRE DE 2025.

